

DECRETO EXENTO Nº **1277**

ANTOFAGASTA, **06 OCT. 2016**

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio VRE N° 2932, de 27 de septiembre de 2016, de la Vicerrectoría Económica, se ha solicitado la oficialización del convenio de colaboración en formación de postgrado y acciones de interés estratégico para la Universidad de Antofagasta, suscrito entre la Corporación Cultural Norte Grande y la Universidad de Antofagasta.

2. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

1. **OFICIALIZASE** el convenio de colaboración en formación de postgrado y acciones de interés estratégico para la Universidad de Antofagasta, suscrito entre la Corporación Cultural Norte Grande y la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN

**EN FORMACION DE POSTGRADO Y ACCIONES DE INTERÉS ESTRATÉGICO
PARA LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**

La **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, en adelante también referida como "**Universidad**", institución de educación superior con personalidad jurídica de Derecho Público, con RUT N° 70.791.800-4, representada por su Rector don Luis Alberto Loyola Morales, cédula nacional de identidad N° 4.625.989-0, ambos con domicilio en Avenida Angamos N° 601, comuna de Antofagasta,

y

La **CORPORACIÓN CULTURAL NORTE GRANDE**, en adelante también referida como "**Corporación**", RUT N° 65.271.690-3, representada por su Gerente don Guillermo Ramírez Rebolledo, cédula nacional de identidad N° 4.613.329-3, ambos con domicilio en Avenida Angamos N° 601, tercer piso, comuna de Antofagasta,

CONSIDERANDO

Que la Universidad se encuentra empeñada en elevar el nivel de sus recursos humanos en áreas estratégicas para su desarrollo académico, y que para ello una de sus acciones más importantes es asegurar la formación y contratación de nuevos postgraduados que hayan cursado sus programas en centros de excelencia internacionalmente reconocidos;

Que, en el plano de la formación de profesionales de la salud la Universidad mantiene un programa iniciado en 2012, los cuales han recibido sus becas en el marco de convenios anuales de colaboración que ha suscrito con la Corporación Cultural Norte Grande, con experiencias muy positivas;

Que la Universidad debe iniciar también la formación de postgrado de profesionales jóvenes en otras áreas estratégicas, que serán identificadas durante la ejecución de este Convenio.

Que la Corporación Cultural Norte Grande tiene entre sus objetivos colaborar con iniciativas de carácter cultural, científico y tecnológico de interés regional y, en particular, de aquellas que sean de especial interés para la Universidad,

Que la Corporación tiene competencias técnicas y agilidad administrativa para colaborar eficientemente con la Universidad de Antofagasta en la asignación y administración de becas a profesionales en las áreas ya mencionadas, así como para apoyar la búsqueda y compromiso de especialistas y centros internacionales de reconocida excelencia en diversas especialidades; y

Que las partes en este Convenio han coincidido en la conveniencia de mantener y ampliar su colaboración extendiéndola a la formación de posgrado en las áreas estratégicas que la Universidad establezca para estos efectos durante 2016,

ACUERDAN el presente

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN FORMACION DE POSTGRADO Y ACCIONES DE INTERÉS ESTRATÉGICO PARA LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA,

cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: La Universidad y la Corporación acuerdan continuar sus acciones de colaboración para ayudar a la formación de profesionales de alto nivel en programas de postgrado, en áreas prioritarias para la Universidad, en centros de excelencia del país y del exterior, con el propósito de contar a su regreso con capital humano de alto nivel para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación y desarrollo, y

transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos en el marco de la vinculación con el medio, por parte de esa casa de estudios superiores. Durante 2016 se continuará financiando a los becarios que iniciaron sus programas en 2014 y 2015, y se concederá nuevas becas en las áreas estratégicas que la Universidad precisará. Asimismo, las partes prevén apoyará una o más acciones de apoyo a iniciativas de interés estratégico para la Universidad, que ésta comunique a la Corporación.

SEGUNDA: La Universidad comunica en este acto a la Corporación que, además de financiar la continuación de las becas concedidas en años anteriores, señala desde ya como estratégica para el año 2016, el área de Biotecnología.

La Corporación constituirá un Comité de Becas de Postgrado y Acciones en Áreas Estratégicas, el cual orientará y conducirá el concurso o los concursos en cuyo marco se invitará a interesados en obtener becas de postgrado en las áreas estratégicas que la Universidad señale, evaluará sus antecedentes, seleccionará los más meritorios, y los propondrá con indicación de los costos asociados, al Directorio de la Corporación para que éste decida.

Las partes colaborarán en la selección definitiva de becarios desde el Directorio, aprovechando que el Rector de la Universidad es el Presidente del mismo, y que la Universidad cuenta estatutariamente con otro miembro del Directorio designado por ella.

TERCERA: La Corporación pondrá en vigencia, para el concurso que convoque durante 2016, un Reglamento de Becas para Estudios de Postgrado en las Áreas Estratégicas que la Universidad le indique, el cual expresará la naturaleza y condiciones en que las becas serán otorgadas, y los derechos y deberes de los becarios, como también normas relativas al Comité de Becas de Postgrado y Acciones en Áreas Estratégicas.

CUARTA: Para contribuir al financiamiento de las becas concedidas en los años 2014 y 2015 la Universidad aportará la suma de cincuenta millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos (\$50.369.666).

La Corporación podrá retener hasta un tres por ciento (3%) del aporte de la Universidad, una vez pagados los costos de las becas y el apoyo o los apoyos que apruebe su Directorio, como contribución de ella a los gastos de administración en que la primera incurrirá para apoyar la ejecución de este Convenio.

QUINTA: La Corporación destinará los servicios de su Gerente para que se desempeñe como Coordinador de este Convenio y de las actividades conjuntas que las partes acuerdan en el presente Convenio, como también de su Secretaria Ejecutiva y su Secretaria Administrativa, en jornadas parciales, para apoyar la gestión.

SEXTA: La Universidad destinará los servicios de un profesional de su unidad de Proyectos Estratégicos, en jornada parcial, para colaborar con el Coordinador del Convenio en las actividades acordadas.

SÉPTIMA: Al término del año, la Corporación rendirá cuenta a la Universidad sobre el uso de sus recursos.

OCTAVA: La Corporación adoptará las medidas necesarias para asegurar que los becarios regresen a la Región de Antofagasta después de completar satisfactoriamente su formación de postgrado, para prestar servicios a la Universidad.

La Universidad reservará las plazas y recursos para contratar a dichos becarios.

NOVENA: La personería de don Luis Alberto Loyola Morales para representar a la Universidad de Antofagasta, consta en el Decreto Supremo de Educación N° 342 de 18 de agosto de 2014.

La personería de don Guillermo Ramírez Rebolledo para representar a la Corporación Cultural Norte Grande, consta de los acuerdos N° 1 y 2 adoptados por el Directorio de la CCNG en su reunión ordinaria de 7 de junio de 2012, cuya acta está reducida a escritura pública con fecha 19 de octubre del mismo año, ante el Notario Público interino de la Primera Notaría de Antofagasta, don Ricardo Hernán Lama Toro.

DÉCIMA: El presente Convenio se firma en la ciudad de Antofagasta a los cuatro días de abril de dos mil dieciséis, en cuatro originales idénticos, quedando dos en poder de cada parte,

FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.
Guillermo Ramírez Rebolledo, Corporación Cultural Norte Grande.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL
LLM/MSB/MDS/NPC/cm


LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución: al reverso...

Distribución:

- Secretaría General
- Contraloría
- Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado
- Vicerrectoría Económica
- Dirección de Economía y Finanzas
- Depto. Finanzas
- Rectoría
- Corporación Cultural Norte Grande
- Jefe de Gabinete Rectoría
- Dirección de Vinculación y Comunicaciones

NOVENA: La presente es para...
DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS
18 de agosto de 2014

La presente es para...
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y POSTGRADO
VICERRECTORÍA ECONÓMICA
DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
18 de agosto de 2014

DÉCIMA: El presente es para...
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y POSTGRADO
VICERRECTORÍA ECONÓMICA
DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
18 de agosto de 2014

ANEXO DE RESERVAS Y COMPROMISOS

SECRETARÍA GENERAL
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y POSTGRADO
VICERRECTORÍA ECONÓMICA
DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

SECRETARÍA GENERAL
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y POSTGRADO
VICERRECTORÍA ECONÓMICA
DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS